



**ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Acondicionamiento urbano de la autovía A-1ª. Construcción de bulevar central y reordenación de accesos. Travesía El Molar- Pedrezuela”.**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **11.877.152,34 €**

Clave: **33-M-15130**

Provincia: **Madrid**

La Demarcación de Carreteras del Estado en **Madrid** remitió a esta Subdirección General el proyecto de referencia, que fue aprobado provisionalmente por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha **01/02/2023** (publicada en el BOE número 41 del 17-02-2023) en la que se ordenaba someter el proyecto a información pública.

Dicha Demarcación ha remitido el Expediente de Información Pública. La Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos ha emitido además su correspondiente Informe de alegaciones relativo al Expediente de Información Pública del proyecto.

De acuerdo a lo establecido en la Orden TMA/338/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica la Orden TMA/1160/2021, de 8 de octubre, por la que se establece el marco para la celebración de acuerdos de entrega a los Ayuntamientos de vías urbanas de la red estatal, previamente a la aprobación del proyecto de construcción, mediante acuerdo del Pleno, tomarán conocimiento del proyecto y aceptarán la propuesta de entrega.

En este sentido, el Ayuntamiento de El Molar, mediante la sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2023, que ratifica lo acordado en la sesión plenaria del 28 de julio de 2022, acuerda por mayoría absoluta aprobar el proyecto, comprometiéndose a aceptar la titularidad de las obras y su mantenimiento una vez éstas finalicen. Por otro lado, el Ayuntamiento de Pedrezuela no se ha pronunciado al respecto.

A la vista del informe de alegaciones y de conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto 1.A.a de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE: 25-09-2021), modificada por la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril (BOE:11-04-2023), **SE HACE CONSTAR QUE:**

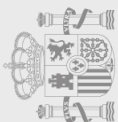
1.- El proyecto de trazado “Acondicionamiento urbano de la autovía A-1ª. Construcción de bulevar central y reordenación de accesos. Travesía El Molar- Pedrezuela” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **11.877.152,34 €** contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras aprobado por R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre.

2.- En el Proyecto se incluye un anejo con una relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la resolución de aprobación provisional se declaró la urgencia del proyecto por lo que la presente aprobación definitiva implica la urgencia a los fines de expropiación.

**Y SE PROPONE:**

1. **APROBAR** el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado “Acondicionamiento urbano de la autovía A-1a. Construcción de bulevar central y reordenación de



**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Acondicionamiento urbano de la autovía A-1a. Construcción de bulevar central y reordenación de accesos.  
 Travesía El Molar- Pedrezuela”

accesos. Travesía El Molar- Pedrezuela” con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de **11.877.152,34 €**, con las siguientes prescripciones que son resultado de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

- 1.1 Se incluirá un estudio de tráfico que determine los niveles de servicio de la actuación, el cual deberá corroborar el correcto funcionamiento de la carretera M-627.
- 1.2 Previa a la aprobación del Proyecto de Construcción se remitirá vía oficio una copia de éste a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- 1.3 Previo al inicio de las obras, se recabará el permiso a la Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.
- 1.4 El proyecto de construcción garantizará el cumplimiento de la regulación relativa a las BIA (Bandas de Infraestructura de Agua) y las FP (Franjas de Protección) conforme a lo solicitado por el Canal de Isabel II en su escrito de fecha 18/04/2023. A su vez, se deberá proyectar la reposición de la tubería de abastecimiento “arteria conducción ramal oeste 300 mm” en el entorno del eje 44 y de la glorieta del P.K. 45+000.
- 1.5 Previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, se remitirá vía oficio una copia del mismo al Canal de Isabel II y se recabará su conformidad técnica al proyecto.
- 1.6 Previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, se deberá recabar el correspondiente título habilitante para la ocupación de las parcelas afectadas por la actuación de las cuales es titular el Canal de Isabel II, en especial de la que tiene como referencia catastral 28108A00200192.
- 1.7 Se deberá detallar de manera adecuada la no afección al Canal del Atazar de manera que se compruebe y ajusten datos que acoten la profundidad de las canalizaciones de dicha conducción y los colectores proyectados de 1000 mm de drenaje.
- 1.8 Previa a la aprobación del Proyecto de Construcción, se remitirá vía oficio, junto con la propuesta de entrega una copia del mismo, tanto al Ayuntamiento de Pedrezuela como del Molar de acuerdo con lo establecido en la orden TMA /338/2023.
- 1.9 Que, los materiales que se utilicen en rellenos deben proceder de canteras autorizadas, o en el caso de ser necesaria la apertura de nuevos préstamos, éstos contarán con informe/autorización del organismo ambiental competente.
- 1.10 Que, las zonas de vertidos del excedente de excavación deberán contar con la autorización correspondiente y se priorizará el traslado de los excedentes de tierras a instalaciones de gestión de residuos de construcción y demolición y a las explotaciones mineras con plan de restauración que contemple el uso de materiales inertes de procedencia externa.
- 1.11 Que, las instalaciones auxiliares se localizarán en la zona de ocupación temporal y dispondrán de las correspondientes medidas preventivas y correctoras a aplicar durante la obra tales como impermeabilización del suelo, sistemas de drenaje y sistemas de depuración adecuados si son necesarios.
- 1.12 Que, se incluirán en el presupuesto las medidas específicas de protección descritas en el anejo nº 21 y 22 del proyecto.
- 1.13 Que, se eliminará la medida de protección de la fauna consistente en cerramiento con malla metálica.

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVA DEL PROYECTO DE TRAZADO:**  
 “Acondicionamiento urbano de la autovía A-1a. Construcción de bulevar central y reordenación de accesos.  
 Travesía El Molar- Pedrezuela”

- 1.14 Que, se evitará la plantación de especies que produzcan la emisión al aire de polen alérgeno.
- 1.15 Que, se eliminarán las conexiones en la calle de la Fuente y la calle Roncal, y será conducida mediante colectores colgados de la estructura desde la calle la Fuente hasta el punto de vertido final en el p.k. 41+100.
- 1.16 Que, se modificará el acceso desde a la parcela con titularidad de Ángel Burgueño.
- 1.17 Qué se corregirá la superficie total del inmueble de referencia catastral 0990502VL5009S0001YX, conforme a los datos indicados en catastro.
2. **ORDENAR** que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.
3. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Madrid** dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. **ORDENAR** que la Demarcación de Carreteras del Estado en **Madrid** lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN  
 Y GESTIÓN DE ACTIVOS  
 Firmado electrónicamente  
 Paula Pérez López

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
 Firmado electrónicamente  
 Juan Pedro Fernández Palomino

APROBADO.  
 LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA  
 URBANA  
 P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,  
 MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
 (O.M. TMA/1007/2021, modificada por la O.M. TMA/355/2023)  
 Firmado electrónicamente  
 Francisco David Lucas Parrón

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el <<Boletín Oficial del Estado>>, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.